

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 16 DE ABRIL DE 1811.

## RUSIA.

*Petersburgo 5 de marzo.*

Los generales y oficiales del ejército de Turquía, que habían venido á pasar aquí algun tiempo, han vuelto á salir para sus cuerpos respectivos. Los turcos han atacado á Nicópolis; pero han sido rechazados.

## GRAN BRETAÑA.

*Londres 12 de marzo.*

Las cartas que han llegado ayer de Nottingham dicen que unos mil artesanos de las inmediaciones de aquella ciudad se juntaron el martes pasado en la plaza del mercado, y desde allí se fueron de tropel á Arnold, á cinco millas de Nottingham, donde pronto se aumentaron hasta 2 ó 3000. Muchos de ellos se metieron por las casas para destruir los telares de varias manufacturas, y todos manifestaban las disposiciones mas ofensivas. Se cree que el motivo de esta violencia es la miseria á que se hallan reducidos por falta de trabajo. No sabemos todavía los pormenores de este acontecimiento; y solo deseamos que se pueda convencer á estos hombres obcecados, que destruyendo de esta suerte los bienes de los demas, no solo no alivian su miseria, sino que al contrario no harán mas que aumentarla.

## CAMARA DE LOS COMUNES.

*Sesion del 11 de marzo.*

La cámara se forma en comision para examinar el informe sobre el crédito comercial.

El canciller del *echiquier* toma la palabra para declarar que la providencia que piensa proponer á la cámara le ha costado muchas y muy maduras reflexiones. En efecto, el parlamento no puede ni debe emplear los fondos públicos en socorrer algunos aventureros imprudentes, que han consultado su codicia mas bien que sus medios para emprender especulaciones arriesgadas; pues en la opinion de Mr. Perceval estas la verdadera causa de los atrasos que en el dia experimenta el comercio. Pero si hai circunstancias en que es forzoso apartarse de este principio general, lo son sin duda las presentes, pues el gran número de especuladores imprudentes ha causado un atraso general en el comercio, y la imposibilidad de cumplir las obligaciones contraídas recae principalmente sobre los dueños de manufacturas, quienes han duplicado el trabajo para atender á los pedidos de los especuladores, y ahora se ven obligados á disminuirlo, y aún á suspenderlo. Del informe de la comision resulta que no hai un solo fabricante de algodón que no haya despedido la mitad de los obreros, y muchos de los fabricantes de menor consideracion han interrumpido absolutamente el trabajo. La miseria en que se halla la clase numerosa que estaba emplea-

da en las fábricas debe llamar toda la atencion del parlamento, y hasta para justificar qualquiera providencia que tome para aliviar el estado deplorable en que se encuentran las manufacturas.

Mr. Perceval hace un estado del estado en que se hallan actualmente las fábricas con el que tenian en 1793, quando el parlamento creyó deber auxiliar al comercio. En 1793 no estaban cerrados todos los mercados á nuestro comercio: nuestras relaciones estaban solo interrumpidas, y por consiguiente la obstruccion del comercio era solamente temporal; el crédito habia disminuido; pero se preveia que dentro de breve tiempo volveria á recobrar todo su vigor. En el dia los mercados en que nuestro comercio puede hallar salida son de dos clases; la América del Sur para los objetos de nuestras manufacturas, y la Europa para las producciones coloniales. Por lo que hace á los primeros es verdad que en el dia de nada sirven á nuestros especuladores, á causa del excesivo número de mercancías que hai en ellos; pero esta suspension no puede ser mas que temporal, pues teniendo abiertos estos mercados, tiempo llegará en que haya compradores, que es la única dificultad que ahora encontramos. Por lo que respecta á los mercados de Europa, aunque los edictos mas rigurosos nos los tienen cerrados en la actualidad, la experiencia prueba que las restricciones y prohibiciones comerciales mas severas se mitigan siempre en la práctica; y es de esperar que la industria de nuestros comerciantes, y la necesidad de los consumidores del continente, llegarán á vencer algunos de los obstaculos que embarazan nuestro comercio. Mr. Perceval observa al mismo tiempo que aunque en 1793 se autorizó á los comisarios nombrados para que dispusiesen de la cantidad de cinco millones de libras esterlinas, no repartieron mas que dos millones y 200000. En virtud de esto, piensa el canciller del *echiquier* que convendrá poner actualmente á disposicion de los comisarios nombrados la cantidad de seis millones, dexando á su discrecion el emplear toda esta suma, ó solamente alguna parte. Los reglamentos y las condiciones, baxo las cuales se hizo este préstamo en 1793, son las mismas que propone para la circunstancia actual, con la diferencia que le parece que los plazos del reembolso deben fixarse á épocas mas distantes unas de otras. Segun este nuevo proyecto, el primer plazo deberá señalarse para mediados de enero, y los otros tres con el intervalo de tres meses cada uno. El canciller del *echiquier*, despues de haber expuesto las partes principales de su plan, propone á la comision la resolucion siguiente:

„Cree la comision que S. M. debe ser autorizado para poner á la disposicion de comisarios nombrados para el efecto, y baxo ciertas condiciones y restricciones, seis millones en billetes del *echiquier*, para que dichos comisarios puedan adelantar ciertas cantidades, en calidad de préstamo, á los individuos que las pidan, dando las fianzas necesarias para asegurar el pago.”

Mr. Ponsombi sostiene que no hai semejanza ninguna entre el estado actual de las cosas y el de 1793. En esta época, no solo no estaba armado contra nosotros el continente de la Europa, sino que todas las potencias eran aliadas nuestras, excepto la Francia. Mr. Perceval ha dicho que las personas que han emprendido especulaciones demasiado vastas en la América del Sur, han recibido el castigo merecido de su imprudencia, y que los socorros que debe votar el parlamento no es por ellas, sino por las víctimas que han comprometido; pero sea de esto lo que quiera, Mr. Ponsombi cree que la causa primera de todas estas especulaciones descabeiladas está en las exâgeraciones de los ministros. La pintura que han hecho de las ventajas incalculables que prometia el comercio de la América del Sur ha excitado la codicia de los especuladores, y quizá deberian compadecerse algo mas de los infelices que se han dexado engañar con la perspectiva seductora que ellos mismos les han presentado. Los ministros han graduado siempre nuestro comercio por las exportaciones, sin hacerse cargo que las exportaciones no son comercio hasta que está realizada la venta y efectuado el cobro. Hasta entonces las mercancías que se exportan no hacen mas que mudar de almacen, y acaso para exponerse á mayor riesgo. Por otra parte Mr. Ponsombi no cree, como el canceller del *echiquier*, que la abundancia de mercancías que llenan los mercados de la América del Sur sea la causa principal de la obstruccion de nuestro comercio, sino que es de parecer que la causa mas real, y que mas debe inquietarnos, está en las providencias prohibitivas que nos echan del continente. Hasta ahora los acontecimientos políticos de la Europa impedian al enemigo poner en planta sus proyectos hostiles contra nuestro comercio; pero en el dia toda su atencion debe dirigirse hácia el objeto principal de sus esfuerzos, y ya empezamos á sentir los efectos. Mr. Perceval nos decia en otro tiempo que habia hallado un medio seguro para forzar al enemigo á que abandonase su sistema de prohibicion. Este medio infalible eran las órdenes del consejo; pero ya sabemos á qué atenernos sobre este particular; y si hasta hoy estas órdenes no han producido ninguno de los efectos que se esperaba, no es probable que tampoco los produzcan en lo venidero. Mr. Ponsombi cree que en el estado de estrechez en que se encuentran nuestras relaciones comerciales, las colonias nos son mas gravosas que útiles; y que por consiguiente el haber conquistado las del enemigo no sirve mas que para aumentar nuestra miseria. En efecto, mientras la Francia ha conservado sus colonias, no se ha atrevido á prohibir del todo los géneros coloniales, y por este medio entraba en el continente gran cantidad de las producciones de las colonias inglesas. Pero en el dia que la Francia no tiene ya colonias, no tiene que permitir la introduccion de sus producciones, y por tanto ha prohibido los géneros coloniales con el mayor rigor. Asi pues, no creyendo que el mal sea momentáneo sino un resultado necesario del sistema adoptado por el enemigo, cuyos inconvenientes han sido agravados por las providencias de los ministros, es de parecer que el medio propuesto no es suficiente para lograr el efecto que se desea. Sin embargo, como esta providencia debe aliviar, aunque no sea mas que momentáneamente, la suerte de muchas personas desgraciadas, Mr. Ponsombi no tiene valor para oponerse á ella.

Mr. Huskison halla que el informe de la comision no está bastante detallado. Dice la comision que la crisis actual es diferente de la de 1793, y sin embargo el medio que propone es el mismo. A lo menos hubiera debido explicar en qué está la diferencia de estas dos épocas. Mr. Huskison hace esta comparacion, y halla que en 1793 el crédito público estaba vacilante, y que en el dia al contrario se hacen los descuentos de gobierno á un precio mas baxo que nunca. En 1793 no habia quien descontase, y hoy sucede todo lo contrario; jamas ha habido mas papel en circulacion, y los bancos de Lóndres y de las provincias presentan al comercio mayor facilidad que nunca. En 1793 el apuro del comercio fue general, y comprendia á los comerciantes pequeños y á las casas mas considerables. De aqui resultó una baxa en el precio de todos los géneros, y hoy por el contrario el precio de todo es mas subido que antes. Los efectos de la crisis actual los han sentido directamente los especuladores codiciosos, que han querido arrostrar la fortuna, y hacer el comercio con la codicia é imprudencia de un jugador. Esta es, en opinion de Mr. Huskison, la verdadera causa del embarazo en que se halla el mundo comercial. Hasta que las especulaciones de nuestros negociantes y los trabajos de nuestros obregos vuelvan á entrar en los límites de la prudencia; hasta que se restablezca el equilibrio entre los pedidos reales de los consumidores, y la exportacion de nuestras mercancías, no hai que esperar, y acaso ni debe desearse, que cese este estado de cosas, que es el resultado de la locura y de la imprudencia. Baxo este aspecto, el medio propuesto por el canceller del *echiquier* presenta quizá mas inconvenientes que ventajas. A lo menos quando se trate de ponerlo en práctica, será necesario tomar las mayores precauciones para que no sirva de estímulo á nuevas especulaciones tan arriesgadas como las primeras. Mr. Huskison reserva dar su dictámen acerca de las condiciones con que debe hacerse el préstamo para quando se discutan los artículos del *bill* que haya de presentarse sobre esta materia.

Los señores Ponsombi y Whitbread hicieron algunas otras observaciones, á las cuales replicó el canceller del *echiquier*, con lo qual quedó adoptada la resolucion presentada por este último.

## ESPAÑA.

Madrid 15 de abril.

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 14 de abril de 1811.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „Nombramos caballero del insigne orden del Toison de Oro á D. Josef de Mazarredo, nuestro ministro de la Marina.

ART. II. El canceller del referido orden cuidará de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M., el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo.”

Gran cancellería de la Orden Real de España.  
En nuestro palacio de Madrid á 14 de abril de 1811.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Oido nuestro gran consejo de la Orden Real de España, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „Nombramos caballero gran banda de la Orden Real de España al conde de San Anastasio, presidente de la seccion del Interior del consejo de Estado.

ART. II. Nuestros gran canciller de la Orden Real queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M., el gran canciller de la Orden duque del Campo de Alange.”

Gran cancellería de la Orden Real de España.

En nuestro palacio de Madrid á 14 de abril de 1811.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Oido nuestro gran consejo de la Orden Real de España, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „Nombramos caballeros de la Orden Real de España á los señores:

Baldivia (D. Vicente), capitán de fusileros de nuestra guardia real.

Beaugean (D. Francisco), furrier del regimiento Real Extranjero.

Blaga (D. Martin), granadero de idem.

Bosú (D. Santiago), comandante de batallon de idem.

Chinchon (D. Francisco), sargento segundo de artillería.

Fondemta (D. Rodolfo), cabo del regimiento Real Extranjero.

Franzenberg (D.....), secretario de la Reina.

Guyot de la Pommeraye (D. Buenaventura), director general de las fabricas de Guadalaxara.

Koumer (D. Juan Mateo), cabo del regimiento Real Extranjero.

Martinez (D. Josef), soldado de artillería.

Moreno (D. Josef), capitán del esquadron de cazadores de montaña de Carmona.

Paulon (D. ....), cabo del regimiento Real Extranjero.

Riffa (D. Tomas), teniente coronel de ingenieros.

Rogg (D. Luis), teniente del regimiento Real Extranjero.

Schemit (D. ....), sargento del mismo cuerpo.

Torre (D. Ramon de la), primer teniente de artillería.

Uezaga (D. Mariano de), nuestro oficial de ordenanza.

Voljo (D. Dionisio), granadero del regimiento Real Extranjero.

ART. II. Nuestros gran canciller y gran tesoro de la Orden Real, cada uno en la parte que le toca, quedan encargados de la execucion de este decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M., el gran canciller de la Orden duque del Campo de Alange.”

El señor general marques de Bermuis, á quien el REI habia enviado al partido de Navalcarnero para que echase de las orillas del Alberche á las partidas de bandidos que se hallaban allí hace al-

gun tiempo, no ha tardado en dar pruebas de su actividad.

En la noche del 13 al 14 se dirigió á Chapinería, donde fue atacada y destruída casi enteramente la partida de Fernandez Garrido, compuesta de 60 hombres.

De 25 á 30 hombres de esta guerrilla, y entre ellos dos oficiales, quedaron muertos en el campo de batalla. El gefe Fernandez Garrido y 12 de los suyos, y 50 caballos, fueron cogidos y conducidos á Navalcarnero.

Un principio tan feliz hace concebir las mejores esperanzas del resultado de las operaciones que el señor marques de Bermuis va á executar, para limpiar el pais confiado á su cuidado de las partidas que le infestan.

*Representacion del cabildo metropolitano de Génova á S. M. el Emperador y Rei.*

SEÑOR:

„Precedidos nosotros por el exemplo de la iglesia metropolitana de Paris, exemplo que ha imitado la de Florencia en sus representaciones á V. M. I. y R. del 6 y 28 de enero último, y animados por la benevolencia con que os habeis dignado recibir las, aunque no nos hallamos en el mismo caso que dichas dos iglesias, teniendo la nuestra á su frente al mui piadoso y mui zeloso cardenal nuestro arzobispo, cuya vida conserve el Señor Dios, nos atrevemos á ofrecer á los pies del trono de V. M. I. y R. el homenaje de nuestro respeto, de la fidelidad, de la sumision, del amor y de los votos, que no cesamos de dirigir al cielo por todo lo que puede interesar á la conservacion, á la felicidad y á la gloria de vuestra persona sagrada.

„Reunidos á la Francia, y formando uno de los cabildos de la iglesia galicana, nos damos, Señor, el parabien de tener parte en el honor de estas iglesias, y de hacer esta representacion para manifestar de una manera leal y auténtica á V. M. I. y R. los principios y los sentimientos por los quales somos guiados, y de los que estamos resueltos á dar en todas circunstancias las pruebas menos equívocas.

„Reconocemos que siendo la jurisdiccion episcopal necesaria en todos momentos, tanto á la iglesia como á los fieles, no se acaba jamas quando vacan las sedes; y que en el instante en que estas vacan, la jurisdiccion pasa toda entera y de pleno derecho á los cabildos, sea metropolitanos, sea catedrales; y que conforme á lo dispuesto por el concilio de Trento, sesion 24, capítulo 16, si los cabildos no nombran en el término de ocho dias un vicario ó un administrador, el derecho de nombrar pasa por devolucion al obispo sufragáneo mas antiguo, si la iglesia es metropolitana; al metropolitano, si la iglesia es catedral, y al obispo más inmediato, si es libre ó exésta.

„Reconocemos que los cabildos, á quienes ha sido confiado este depósito sagrado del derecho público eclesiástico y de las constituciones mismas de la iglesia, no pueden ser despojados de él, á no ser por causas legitimas, y mediante un juicio formal y competente.

„Que prescribiendo los sagrados cánones que esta prerogativa sea inherente á los cabildos, no puede tolerarse que por medios contrarios á su contenido se ponga ninguna suerte de obstáculo, impedimento ó traba al exercicio de esta preroga-

tiva, cuyo libre ejercicio es uno de los deberes mas sagrados que han llenado nuestros precedentes y nosotros mismos.

„Que los canónigos, no pudiendo ejercer todos juntos ó en cuerpo esta jurisdiccion episcopal, estan obligados á delegarla, so pena de hacerla nula, y que delegándola, hacen que su ejercicio sea absolutamente legitimo.

„Que confiriendo á los obispos nombrados por el Soberano todos los poderes capitulares de la jurisdiccion episcopal, adoptan el medio mas seguro, mas sencillo y mas á propósito para conservar la unidad, el órden y la paz en la casa de Dios, y que al mismo tiempo se conforman con las leyes canónicas, y llenan las miras benéficas de la iglesia, y concurren al mayor bien del estado.

„Estos principios son, Señor, como los fundamentos de la disciplina eclesiástica, que nos servirán constantemente de guia en nuestra conducta y en nuestras futuras deliberaciones.

„Por copia conforme. = El director de la policía de los departamentos del otro lado de los Alpes = D'Auger.”

*El obispo de Módena á S. A. I. el Príncipe virei.*

Serenísimo Señor:

„Venero quanto puedo á la ilustre iglesia de Francia, que aun en estos últimos tiempos, ha dado tantas pruebas de su íntima union á la unidad de la iglesia católica.

„En la representacion, que presentó á S. M. el 6 de enero, veo al cabildo metropolitano de Paris defender con zelo las antiguas libertades de la iglesia galicana, y manifestar al mismo tiempo el mayor deseo de que se conserven los preciosos derechos y prerogativas inatacables de la gerarquía eclesiástica, que se consolide la concordia entre el trono y el altar. Estoy persuadido de que todos los obispos del reino de Italia aplaudirán este zelo, y estarán animados de los mismos deseos.

„Verdad es que nuestras provincias han variado en algunos puntos de disciplina exterior en diferentes épocas y en diferentes circunstancias, tanto entre sí mismas como respecto de las demas iglesias católicas.

„Pero reunidas en los dogmas y en los puntos mas esenciales del gobierno de la iglesia, han creído que estas diferencias accidentales no rompian el vínculo comun de la fe.

„Ahora que la divina Providencia ha puesto las dos naciones baxo el gobierno de un mismo Monarca, y que son gobernadas por unas mismas leyes civiles, seria indubitablemente un medio de estrechar mas y mas su union, y una ventaja recíproca para las dos tener tambien una misma disciplina eclesiástica, sancionada en formas legitimas y regulares, aprobadas por la iglesia universal.

„Esta iglesia universal infalible, y siempre invariable en los dogmas que aprendió de su divino maestro, ha podido variar en el transcurso de los siglos; pero solo en lo que toca á la disciplina exterior, segun las necesidades de los pueblos y las circunstancias del tiempo, y variará aun en lo mismo en los siglos venideros.

„Dígnese V. A. I. acoger los sentimientos sinceros que mi deber me ha inspirado, y le suplico se digno elevarlos al trono de S. M. I. y R. como una prueba de mi adhesión respetuosa y de mi fidelidad.

„Soy con el mas profundo respeto de V. A. I. y R. su mas humilde y obediente servidor = Firmado = Tiburcio, obispo de Módena.

„A nombre de los canónigos y cabildo de la catedral de Módena = Firmado = Luis Ferrari, canónigo archivero.

„Módena 13 de febrero de 1811.”

*Proceso verbal de la acta capitular hecha por los canónigos de la catedral de Módena.*

„Los miembros del cabildo, precedida convocacion ordinaria, se han reunido en la sala capitular de sus sesiones, y han asistido los señores Josef Fabriani, mayor arcipreste y vicario general; Josef Mediani, canónigo lectoral; Gerónimo Palmieri, canónigo penitenciario; Pablo Passerini, canónigo; Francisco Mantavani, canónigo; Luis Ferrari, canónigo; Juan Araldi, canónigo; Carlos Azzaloni, canónigo; Luis Barbieri, canónigo; Fernando Bassoli, canónigo.

„No han asistido los señores Gaspard Parrozzi, ausente de la ciudad y retirado con pension, y Antonio Malmasi, canónigo, que está enfermo.

„El señor Josef Fabriani, arcipreste mayor, vicario general y primera dignidad, ha expuesto al cabildo que el ilustrísimo señor Tiburcio Cortese, nuestro obispo y baron del reino; siguiendo el exemplo de otros muchos obispos italianos, ha creído un deber suyo hacer una representacion á S. A. I. el príncipe virei, segun la declaracion hecha por el cabildo metropolitano de Paris á S. M. el Emperador y Rei el 6 de enero último, y ha invitado al mismo tiempo en nombre de S. Ilma. á todos los canónigos, siguiendo el exemplo que nos han dado otros cabildos de nuestro reino, á que declaren si juzgan á propósito hacer una representacion separada, y en nombre del cabildo solamente, ó bien de adherirse y unirse á los sentimientos que se expresan en la representacion que leyó en seguida el citado Josef Fabriani en voz alta é inteligible para satisfaccion é inteligencia del cabildo. Despues de la lectura, habiéndolo todo examinado y discutido seriamente, todos los canónigos han manifestado unánimemente su respeto á la representacion propuesta, declarando que estan animados de los mismos sentimientos, y que han dado comision y confiado todo su poder al señor canónigo Luis Ferrari, secretario archivero, para formar dicha representacion en nombre de todo el cabildo, y firmar asimismo la presente acta. = Firmado = Luis Ferrari, canónigo secretario archivero.”

#### TEATROS.

En el del Príncipe, á las siete y media de la noche, se representará por la compañía española la tragedia en cinco actos titulada Joas restituído al trono de David, ó Atalia, compuesta en frances por Juan Racine, y traducida al castellano por D. Eugenio Llaguno y Amírola. Actores en la tragedia. Señoras María García, Virg, Rosario García, Lledó, Loreto García, Vargas y Cabo, Señores Maiquez, Gonzalez, Ponce, Caprara, AVECILLA, Contador, Casanova y Fabiani.

En el de la Cruz, á las cinco de la tarde se ejecutará la comedia en dos actos titulada Catalina II en Cronstadt; adornada con todo su aparato y banda de música militar; y se dará fin con una tonadilla general titulada Pieza de piezas.